



San Andrés Isla, 19 de abril de 2021

AVA 21-0004

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al denunciante Anónimo teniendo en cuenta correspondencia recibida en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el cual el anónimo manifiesta presuntas irregularidades en la Administración departamental, así:

"Remito la siguiente denuncia para que muy respetuosamente en el marco de las competencias de cada una de las entidades de control penal, fiscal y disciplinario se investigue al **SR ALEXIS ARRIETA PACHECO** jefe de la oficina asesora jurídica del departamento de San Andrés islas por los siguientes hechos:"

"El señor **ARRIETA PACHECO** iniciada la vigencia 2021 se ha dedicado a aprobar y estructurar pliegos sastres, es decir pliegos amañados para un solo oferente en las pocas licitaciones publicadas por la gobernación de la isla solicito se le investigue a él y a todo el comité de contratación por los pliegos del contrato de aseo y de vigilancia que están dirigidos a que solo se presente el operador del año pasado. De igual manera se investigue el pliego de internet y conectividad de la entidad y de las cámaras de seguridad que como siempre viene amarrado y dirigido para **LARRY SOGBY ANAYA**."

"Por otra parte, se observa grandes irregularidades en el pliego de PAE donde se esta improvisando buscando favorecer desde la oficina de jurídica a un nuevo operador recomendado por **LIZA HAYES MATHYAS** y **JUAN CONTRERAS** presidente del partido el mapa."

"Estas acciones han atentado en contra de los principios rectores de la contratación estatal contemplados en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 principios como el de la libre concurrencia, selección objetiva y no menos importante el de transparencia publicidad lo que ha revestido de ilegalidad estos procesos licitatorios mas aun cuando el señor **ARRIETA** sin tener facultades quiere influir en la evaluación técnica sin ser esto de su competencia."

"Ahora bien no es menos importante denunciar a este asesor jurídico para evadir la licitación publica como regla general para los procesos de contratación publica como contempla la normatividad este sujeto contrata el 80% de la contratación via contratación directa que es una de las excepciones de la ley sin existir la condiciones necesarias para contratar directamente ya que en todos casos hay mas de un oferente en la isla y él aprueba contrataciones directas de todas las secretarias a cambio del 20% de cada proyecto le sea pagado a él por parte del contratista lo que viene generando falta gravísima por parte de este funcionario y así mismo desequilibrio a los contratistas."

"Se puede observar el nivel de vida de este funcionario con estilo de vida magnate que publica diariamente en sus redes sociales y que jamás podría sostener sus múltiples viajes y cirugias estéticas que no corresponden la realidad económica de un funcionario, por lo cual solicito se le investigue además por

"Control Fiscal Participativo con Resultados"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

enriquecimiento ilícito a cargo de todas las coimas obtenidas por la aprobación de contrataciones directas fuera del contexto de lo que la ley demanda lo que tipifica como un ilícito muy grande ante el ordenamiento jurídico.”

“Así mismo solicito se investigue a todos los miembros del comité de conciliación del departamento del año 2021 quienes a través del asesor jurídico **ALEXIS ARRIETA PACHECO** canalizan las coimas que se les exige a las personas naturales y jurídicas que presentan sus reclamaciones ante la entidad territorial muchas de estas que llegan hasta un 50% del valor de dichas conciliaciones de no aceptar no se aprueban, en la presente vigencia casos muy sonados como la conciliación del tema de la recolección de los residuos solidos donde el contratista fue presionado para entregar un poco más del valor que se concilio para la vigencia 2021.”

“Estas conciliaciones han sido la caja mayor y menos dependiendo en el monto de este nefasto funcionario.”

En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, radicó su denuncia anónima con el número D-21-0006.

Una vez analizada la denuncia en mesa de trabajo No 001 de fecha 16 de abril de 2021, se evidencia que lo manifestado por el anónimo en su escrito es difuso, debido a que en el mismo no se denota cuál es el hecho que ocasiona la irregularidad que estaría afectando la Gestión fiscal y que podría derivar en detrimento al patrimonio público territorial a raíz de la solicitud de investigación al señor **ALEXIS ARRIETA PACHECO**, jefe de oficina asesora jurídica del departamento de San Andrés, al igual que a todo el comité de contratación por diferentes actuaciones relacionado con los procesos contractuales en la gobernación, entre las cuales, se dicen por aprobar y estructurar pliegos sastres, es decir pliegos direccionados que limitan la pluralidad de oferente, para la cual hacen alusión al caso concreto que se refiere a los pliegos de los contratos de aseo y de vigilancia de la vigencia de 2021, al igual que el pliego relacionado con el internet y conectividad de la entidad y de las cámaras de seguridad. Por otra parte, hacen referencia a irregularidades en el pliego del PAE, relacionado también con direccionamiento. Así mismo hacen mención de la violatoria de los principios rectores de la contratación estatal contemplados en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Por lo anterior gentilmente se le solicita, en el término de diez (10) días hábiles, ampliar su denuncia, en el sentido de aclarar y soportar las manifestaciones especificando cuales son las irregularidades que afectan el patrimonio de la entidad territorial a raíz de lo manifestado en su denuncia; esto acorde con el artículo 58 de la resolución 502 de 2015 trámite de peticiones quejas reglamos, sugerencias y denuncias, emitida por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Que establece:

“Control Fiscal Participativo con Resultados”





"ARTICULO 58. TRÁMITE DE LA DENUNCIA:... *Requerimiento al denunciante: Si el funcionario encargado de tramitar y evaluar la Denuncia establece que el contenido de la misma es ambiguo, abstracto o genérico, procederá por una sola vez a requerir por escrito y con oficio concomitante con el auto, de manera clara y precisa, al denunciante a la dirección que haya aportado, o por aviso, si se trata de un anónimo, para que proceda a efectuar las precisiones que se le señalen, la amplíe, complemente o aporte los datos o documentos que sean del caso, advirtiéndole que debe hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento, dicho requerimiento Interrumpirá el término de un (1) mes previsto en este artículo, el cual se reanudará una vez vencido el término de los diez (10) días hábiles que se le conceden al denunciante para contestar el requerimiento.*

Si transcurridos los diez (10) días hábiles que se concedieron al denunciante para complementar su Información este no ha dado respuesta alguna, se procederá al archivo del expediente"...

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, edificio OCCRE, a las 8:00 am del día 20 de abril de 2021. Y en la Página Web de la Entidad - Contraloriasai.gov.co.

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 26 de abril de 2021, se desfija el presente Aviso.

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Grupo Participación Ciudadana - CGD.
Revisó: Hamilton Antonio Britton Bowie, Profesional especializado, Grupo Auditorías - CGD.
Aprobó: Justiniano Brown Bryan, Contralor Departamental - CGD

